



## RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA No- 007-2024

(24 de mayo de 2024)

### TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

#### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

**SEGUNDO:** Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.007 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
2011 "B"	C.S.D COPAVI	DT	3497193	2 FECHAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Levantar la sanción impuesta en resolución 011-2024 artículo primero, por error de digitación a la DT con Comet 6034568 del Club C.S.D COPAVI categoría 2011 "B".



**ARTÍCULO TERCERO:** Se le informa a los equipos **REAL ACADEMIA MARACANEIROS vs MUNICIPAL FÚTBOL CLUB** categoría 2010 “PREMIER” , que de conformidad a los hechos narrados mediante planilla de juzgamiento No. 5798 del encuentro programado el día 18/05/2024 junto con con los argumentos expuestos en la citación virtual, (testimonios de la terna arbitral, veedor y directores técnicos) realizada el día 24/05/2024, por medio de la plataforma Meat, y la solicitud radicada por el Club **REAL ACADEMIA MARACANEIROS**, este comité decide; De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (PRIMER W.O) y disciplinariamente con Clase “1” y Clase “3”:

<b>PARTIDO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>FECHA</b>	<b>PIERDE</b>
REAL ACADEMIA MARACANEIROS vs MUNICIPAL FÚTBOL CLUB	“PREMIER”	18/05/2024	REAL ACADEMIA MARACANEIROS

#### **NOTAS**

**NOTA N°1:-**, ,Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

**NOTA N°2:-**, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024, RECURSOS Y DEMANDAS.

**NOTA N°3:-**, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA.



En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

**NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.**

**NOTA N°5:-**, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

**NOTA N°6:-**Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 8 TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS 34 de la Resolución 024-2024 DEL REGLAMENTO OFICIAL LFB COMPETICIÓN MASCULINA SUB 20 2024

**NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.**

**NOTA N°8:-**, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

**NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024

**NELLY MARTINEZ AMADO**  
Comité Disciplinario de Campeonatos  
Abogada

**LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA**  
Comité Disciplinario de Campeonatos  
Abogado

**SABRINA TELLEZ RIGAUD**  
Comité Disciplinario de Campeonatos  
Abogada

**JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ**  
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS

RES-007-2024 R.EXTRAORDINARIA MASCULINOS CDC P.3